



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 612-R-UNICA-2017

Ica, 18 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 18 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad ha proclamado al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ellos los



representantes de los promotores, de acuerdo a Ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado;

Que, el artículo 18° del Estatuto Universitario, establece que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, estando próximos a la celebración de las fiestas navideñas; se da un incremento en el servicio de transporte y teniendo en cuenta que en nuestra Casa Superior de Estudios gran parte de los estudiantes se desplazan a distintos lugares de nuestra Región y País, el Señor Rector pone en consideración al honorable Consejo Universitario la suspensión del dictado de clases a partir del 22 de Diciembre del 2017 hasta el 2 de Enero del 2018, debiendo reincorporarse el 3 de Enero de 2018; propuesta que fuera aprobado de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 18 de Diciembre de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- SUSPENDER el DICTADO DE CLASES en todas las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desde el 22 de Diciembre del 2017 hasta el 2 de Enero del 2018, debiéndose reiniciar las mismas el día Miércoles 3 de Enero del 2018.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

la presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL